

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.996

LEY 3996

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3996

LEY 3996

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la señora Isabel Perfilio de Ramírez, la suma de un mil seiscientos pesos moneda nacional, por ochocientos ejemplares de su obra "El Libertador San Martín".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3996. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).